

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.-

CONTRATO Nº 97/2019
SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION No 32/2019
SUMINISTRO DE REACTIVOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO Y MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO Y
REACTIVO CON EQUIPO EN COMODATO E INSUMOS MEDICOS PARA BANCO DE SANGRE, PUESTOS EN EL ALMACEN
DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ
FONDO GENERAL

Nosotros, **RENE MAURICIO AREVALO MATA**,

; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominare **“EL HOSPITAL”**, actuando en nombre y representación en mi calidad de Director y Titular del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**, en nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud con Número de Identificación Tributaria Cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, calidad que compruebo por medio de, **a) Nombramiento en Propiedad, según Acuerdo número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO**, en el cual El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, y de conformidad con el Decreto Legislativo Numero DOSCIENTOS DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial Numero DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo Numero CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, con fundamento en el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve, **ACORDÓ**: Nombrarme en propiedad a partir del **uno de septiembre de dos mil diecinueve**, en el cargo de **Director Médico Hospital Especializado, en el Hospital Nacional de la Mujer “Doctora María Isabel Rodríguez”**, firmado por la señora Ministra de Salud. Doctora Ana Del Carmen Orellana Bendeck, con Fundamento en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial Número Cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, el día seis de marzo del dos mil diecisiete, en el que expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representar judicial y extrajudicialmente al Hospital; **b) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)**, en la cual se establece que la máxima autoridad de una Institución son los

25 Av. Sur y Calle Francisco Menéndez, Barrio Santa Anita, San Salvador, El Salvador, C. A. Unidad de Asesoría Jurídica
Teléfono: 2206-6234. Teléfono Conmutador: 2206-6212
www.hnm.gob.sv

CONTRATO N° 97/2019
SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION No 32/2019
**SUMINISTRO DE REACTIVOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO Y MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO Y
REACTIVO CON EQUIPO EN COMODATO E INSUMOS MEDICOS PARA BANCO DE SANGRE, PUESTOS EN EL ALMACEN
DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ
FONDO GENERAL**

Directores, de Instituciones descentralizadas o autónomas, a quienes generalmente se les atribuye la representación legal, asimismo establece que el Titular es la autoridad competente para la adjudicación de los contratos; estando facultado para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente, que en lo sucesivo del presente Instrumento me denominare **“EL HOSPITAL”**; y, **MARIO ANTONIO NOUBLEAU TORRES,**

, que en lo sucesivo del presente instrumento me denominare el **“CONTRATISTA”**; actuando en mi calidad de Apoderado General Judicial y Administrativo con Clausula Especial, de la Sociedad **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que podrá abreviarse **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S. A. de C.V.,** del domicilio de San Salvador, con número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce–ciento setenta mil novecientos dos–ciento tres–cero, Personería que compruebo con: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación, adaptación a las reformas del Código de Comercio e Incorporación integra del Texto del Pacto Social de la Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las doce horas del día veintidós de diciembre de año dos mil diez, ante los oficios del Notario Ulises Antonio Jovel Espinoza, inscrita en el Registro de Comercio, el día dos de marzo de dos mil once, al Número TRES del Libro DOS MIL SETECIENTOS TRES, del Registro de Sociedades; que contiene todos los estatutos que rigen actualmente la sociedad; de la cual consta que su naturaleza denominación y domicilio son los expresados, que la representación legal y el uso de la firma social le corresponden al Administrador Único de la sociedad, quien está facultado para otorgar el presente acto según se expresa en las clausulas décimo primera, décimo segunda, décimo tercera. **b)** Credencial de Elección de Administrador Único, Propietario y Suplente, inscrito en el registro de Comercio al número

CONTRATO Nº 97/2019
SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION No 32/2019
SUMINISTRO DE REACTIVOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO Y MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO Y REACTIVO CON EQUIPO EN COMODATO E INSUMOS MEDICOS PARA BANCO DE SANGRE, PUESTOS EN EL ALMACEN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ FONDO GENERAL

CIENTOS del libro TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS del Registro de Sociedades, el día once de mayo de dos mil dieciocho; en la que consta que se eligió como Administrador Único Propietario al señor Werner Von Breymann Pacheco, para un periodo de siete años a partir de la inscripción en el Registro de Comercio; y **c)** Testimonio de Escritura Pública de Poder General Judicial y Administrativo Con Clausula Especial, otorgada a mi favor en los oficios de la Notario Martha Margarita Orantes de Jovel, a las dieciséis horas con treinta minutos del día quince de mayo del año dos mil dieciocho, por el señor Werner Von Breymann Pacheco, en su calidad de Administrador Único, Inscrita en el Registro de Comercio, departamento de Documentos Mercantiles, al Número DOS del Libro MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE, del Registro de Sociedades, el día veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, documento del cual consta que me encuentro facultado para otorgar documentos como el presente; en dicho Poder el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad y de la personería jurídica de su representante Legal; por lo cual se me faculta para otorgar actos como el presente instrumento; y en los caracteres antes expresados **MANIFESTAMOS:** Que convenimos en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. EI Contratista se obliga al SUMINISTRO DE REACTIVOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO Y MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO Y REACTIVO CON EQUIPO EN COMODATO E INSUMOS MEDICOS PARA BANCO DE SANGRE, PUESTOS EN EL ALMACEN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ". FONDO GENERAL,** de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

PRUEBAS CLINICAS CON EQUIPO EN COMODATO PARA LABORATORIO CLINICO. EL CONTRATISTA ENTREGARÁ A SU CUENTA Y RIESGO LOS EQUIPOS EN COMODATO QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN: EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO PARA PROCESAR PRUEBAS DE VIH, HEPATITIS, SIFILIS Y CHAGAS. VALIDADO POR LA UNIDAD DE VIGILANCIA LABORATORIAL DEL

CONTRATO Nº 97/2019

SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION No 32/2019

SUMINISTRO DE REACTIVOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO Y MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO Y REACTIVO CON EQUIPO EN COMODATO E INSUMOS MEDICOS PARA BANCO DE SANGRE, PUESTOS EN EL ALMACEN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ FONDO GENERAL

MINISTERIO DE SALUD. DESCRIPCION DE LO SOLICITADO: PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE PROTEINA C REACTIVA (PCR), METODO AUTOMATIZADO.

RE NG LO N	CODIGO ONU	CODIGO SINAB	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	U/ M	CANTI DAD	COST O UNIT ARIO	MONTO TOTAL
4	4111600 4	3010654 8	GLUCOSA, PRUEBA CON ANALIZADOR AUTOMATIZADO MODELO: DIMENSION RXL MAX, 800 PRUEBAS P/HORA, CON SUS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES. SET. 1440 PRUEBAS, VENCIMIENTO DE 6 A 12 MESES, MARCA SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, ORIGEN USA	C/ U	4,100	\$0.38	\$ 1558.00
5	4111600 4	3010652 2	DESHIDROGENSA LACTICA (LDH), PRUEBA CON ANALIZADOR AUTOMATIZADO MODELO: DIMENSION RXL MAX, 800 PRUEBAS P/HORA, CON SUS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES. SET. 480 PRUEBAS, VENCIMIENTO DE 6 A 12 MESES, MARCA SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, ORIGEN USA.	C/ U	500	\$0.38	\$ 190.00
6	4111600 4	3010645 2	TRANSAMINASA GLUTAMICA OXALACETICA (ASAT), PRUEBA CON ANALIZADOR AUTOMATIZADO MODELO: DIMENSION RXL MAX, 800 PRUEBAS P/HORA, CON SUS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES. SET. VENCIMIENTO DE 6 A 12 MESES, MARCA SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, ORIGEN USA.	C/ U	1,500	\$0.38	\$ 570.00

CONTRATO Nº 97/2019

SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION No 32/2019

SUMINISTRO DE REACTIVOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO Y MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO Y REACTIVO CON EQUIPO EN COMODATO E INSUMOS MEDICOS PARA BANCO DE SANGRE, PUESTOS EN EL ALMACEN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ FONDO GENERAL

7	4111600 4	3010635 4	TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA (ALAT), PRUEBA CON ANALIZADOR AUTOMATIZADO MODELO: DIMENSION RXL MAX, 800 PRUEBAS P/HORA, CON SUS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES. SET, VENCIMIENTO DE 6 A 12 MESES, MARCA SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, ORIGEN USA	C/ U	1,500	\$0.38	\$ 570.00
8	4111600 4	3010645 8	BILIRRUBINA DIRECTA, PRUEBA CON ANALIZADOR AUTOMATIZADO MODELO: DIMENSION RXL MAX, 800 PRUEBAS P/HORA, CON SUS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES. SET. VENCIMIENTO DE 6 A 12 MESES, MARCA SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, ORIGEN USA	C/ U	2,000	\$0.38	\$ 760.00
9	4111600 4	3010646 8	BILIRRUBINA TOTAL, PRUEBA CON ANALIZADOR AUTOMATIZADO MODELO: DIMENSION RXL MAX, 800 PRUEBAS P/HORA, CON SUS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES. SET. VENCIMIENTO DE 6 A 12 MESES, MARCA SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, ORIGEN USA.	C/ U	2,000	\$0.38	\$ 760.00
10	4111600 4	3010650 8	CREATININA, PRUEBA CON ANALIZADOR AUTOMATIZADO MODELO: DIMENSION RXL MAX, 800 PRUEBAS P/HORA, CON SUS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES. SET. PRUEBAS, VENCIMIENTO DE 6 A 12 MESES, MARCA SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, ORIGEN USA.	C/ U	1,500	\$0.38	\$ 570.00
11	4111601 0	3010665 6	PROTEINA C REACTIVA (PCR), PRUEBA CON ANALIZADOR AUTOMATIZADO MODELO: DIMENSION RXL MAX, 800 PRUEBAS P/HORA, CON SUS	C/ U	4,709	\$0.49	\$ 2,307.41

CONTRATO Nº 97/2019
SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION No 32/2019

SUMINISTRO DE REACTIVOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO Y MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO Y REACTIVO CON EQUIPO EN COMODATO E INSUMOS MEDICOS PARA BANCO DE SANGRE, PUESTOS EN EL ALMACEN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ FONDO GENERAL

			ACCESORIOS Y CONSUMIBLES. SET. 480 PRUEBAS, VENCIMIENTO DE 6 A 12 MESES, MARCA SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, ORIGEN USA				
DESCRIPCION DE LO SOLICITADO: PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE FOSFATASA ALCALINA, METODO AUTOMATIZADO							
13	411160 04	301064 96	FOSFATASA ALCALINA CON ANALIZADOR AUTOMATIZADO MODELO: DIMENSION RXL MAX, 800 PRUEBAS P/HORA, CON SUS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES. SET. VENCIMIENTO DE 6 A 12 MESES, MARCA SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, ORIGEN USA	C/ U	500	\$0.38	\$ 190.00
14	411160 04	301065 34	OFRECEN: FOSFORO CON ANALIZADOR AUTOMATIZADO MODELO: DIMENSION RXL MAX, 800 PRUEBAS P/HORA, CON SUS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES. SET. VENCIMIENTO DE 6 A 12 MESES, MARCA SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, ORIGEN USA	C/ U	50	\$0.38	\$ 19.00
15	411160 04	301066 84	UREA (NITROGENO UREICO) PRUEBA, CON ANALIZADOR AUTOMATIZADO MODELO: DIMENSION RXL MAX, 800 PRUEBAS P/HORA, CON SUS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES. SET. VENCIMIENTO DE 6 A 12 MESES, MARCA SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, ORIGEN USA.	C/ U	800	\$0.38	\$ 304.00
16	411160 04	301066 76	TRIGLICERIDO PRUEBA, CON ANALIZADOR AUTOMATIZADO MODELO: DIMENSION RXL MAX, 800 PRUEBAS P/HORA, CON SUS	C/ U	250	\$0.38	\$ 95.00

CONTRATO Nº 97/2019
SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION No 32/2019
SUMINISTRO DE REACTIVOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO Y MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO Y REACTIVO CON EQUIPO EN COMODATO E INSUMOS MEDICOS PARA BANCO DE SANGRE, PUESTOS EN EL ALMACEN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ FONDO GENERAL

			ACCESORIOS Y CONSUMIBLES. SET. VENCIMIENTO DE 6 A 12 MESES, MARCA SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, ORIGEN USA.					
17	411160 04	301064 96	COLESTEROL TOTAL PRUEBA, CON ANALIZADOR AUTOMATIZADO MODELO: DIMENSION RXL MAX, 800 PRUEBAS P/HORA, CON SUS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES. SET. VENCIMIENTO DE 6 A 12 MESES, MARCA SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, ORIGEN USA.	C/ U	250	\$0.38	\$ 95.00	
MONTO TOTAL								\$ 7,988.41

El suministro será proporcionado en el plazo y forma establecidos en el presente contrato; y a efecto de garantizar el cumplimiento de este contrato; el contratante podrá realizar gestiones de control, en los aspectos técnicos, financieros, legales y contables, que razonablemente considere necesarios, a efecto de salvaguardar los intereses que se persiguen. **CLAUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL:** El presente contrato se regirá por la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, por las condiciones y especificaciones contenidas en la **Solicitud de Cotización por Libre Gestión Nº 32/2019**, las disposiciones de Derecho Común y demás legislación aplicable. **CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: **a)** Las Condiciones y Especificaciones contenidas en la **Solicitud de Cotización por Libre Gestión Nº 32/2019** y sus anexos; **b)** Las adendas si las hubiere; **c)** La oferta de el contratista; **d)** Cuadro de análisis de ofertas, **e)** Las garantías que el contratista presente. Estos documentos forman parte integral del contrato y prevalecerán

CONTRATO Nº 97/2019
SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION No 32/2019
SUMINISTRO DE REACTIVOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO Y MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO Y
REACTIVO CON EQUIPO EN COMODATO E INSUMOS MEDICOS PARA BANCO DE SANGRE, PUESTOS EN EL ALMACEN
DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ
FONDO GENERAL

de acuerdo al orden indicado, y lo requerido en uno es igualmente obligatorio como si se le requiriera en todos. **CLAUSULA CUARTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** El monto total del presente contrato es de **SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$7,988.41)** los que serán cancelados con FONDO GENERAL y que el Hospital pagará al contratista o a quien éste designe legalmente por el suministro objeto de éste contrato. Dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). El pago podrá ser total o parcial de acuerdo a las entregas establecidas en la cláusula séptima de este contrato. **CLAUSULA QUINTA: CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS: REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL EQUIPO BAJO LA MODALIDAD DE COMODATO. RENGLONES Nos. DEL 4 AL 11 Y 13 AL 17. EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO PARA PROCESAR PRUEBAS DE QUIMICA SANGUINEA.** Que realice pruebas en suero, plasma, LCR y orina. Carrusel de reactivos refrigerados, carrusel de muestras múltiples. Rango de Volumen de muestra entre 3 a 80 ul. Que las pruebas se puedan procesar en tubo primario y copas (adultos y pediátricos) Capaz de realizar pruebas de emergencia. Que incluya los calibradores, sueros controles, buffer, agua destilada, solución de limpieza, papel, impresor, accesorios y cualquier otro insumo necesario para la realización de las pruebas. Reactivos líquidos listos para su uso, sin realizar mezclas en la mayoría de ellos. En la lectura de las pruebas de Creatinina y Bilirrubina, que no haya interferencia de lipemia, hemólisis e ictericia. Entrenamiento, capacitación y actualización constante del personal del Laboratorio Clínico, con reactivos proporcionados por la sociedad/empresa bajo su costo, dentro o fuera de la Institución. Servicio de mantenimiento preventivo programado la primera semana de cada mes. Capacidad de mantenimiento correctivo 24 horas del día y durante el período que dure el contrato y/o

CONTRATO Nº 97/2019
SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION No 32/2019
**SUMINISTRO DE REACTIVOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO Y MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO Y
REACTIVO CON EQUIPO EN COMODATO E INSUMOS MEDICOS PARA BANCO DE SANGRE, PUESTOS EN EL ALMACEN
DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ
FONDO GENERAL**

durante el periodo de existencia de los reactivos en el Hospital. Entregar listado de personal que quedará de turno, con su número telefónico en días festivos y fines de semana. Con asesoría técnica del equipo y profesional en laboratorio clínico en caso de problemas en los análisis de los resultados de las pruebas. Instalar sistema de descarte de material bioinfeccioso y ecológicamente seguro si el equipo lo requiere. El contratista se compromete en caso de falla del equipo, a reponerlo en un término no mayor de **CINCO DÍAS CALENDARIO**, a partir de la notificación que haga el Administrador de contrato, por un equipo de su propiedad de iguales o mejores características técnicas al sustituido, garantizando su perfecto funcionamiento y la continuidad en el procesamiento de las pruebas objeto de la presente Libre Gestión. Asimismo el contratista se obliga a la realización de las pruebas mientras no haya sustituido/repuesto el equipo en un laboratorio de reconocida experiencia que cuente con el mismo equipo y tecnología de los equipos que se están contratando en el presente proceso de adquisición, asumiendo el traslado de las muestras y el costo de las mismas. Dicho proceso deberá ejecutarse constantemente mientras dure la reposición del equipo, a fin de garantizar la demanda de exámenes diarios que son solicitados a Laboratorio Clínico; cabe mencionar que entre la demanda de exámenes están incluidos los de Emergencia, Hospitalización y Consulta Externa. Este proceso debe ser ejecutado en un máximo de tiempo de cuatro horas. Presentar ficha de seguridad de reactivos en la oferta y a Laboratorio Clínico una vez contratado. Inscripción a Programa de evaluación de Control de Calidad Externo. El contratista deberá instalar al interior del Laboratorio Clínico o en el servicio hospitalario que se considere necesario: Computadora(s), UPS, **Dos Impresoras laser**, y suministrar papel bond tamaño carta base 20, más el consumible del impresor que sea necesario para la impresión de los resultados de exámenes de laboratorio. Dicha configuración estará coordinada con la Jefatura de la Unidad de

CONTRATO Nº 97/2019
SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION No 32/2019
**SUMINISTRO DE REACTIVOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO Y MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO Y
REACTIVO CON EQUIPO EN COMODATO E INSUMOS MEDICOS PARA BANCO DE SANGRE, PUESTOS EN EL ALMACEN
DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ
FONDO GENERAL**

Informática, quien asignará las IP'S necesarias al contratista. Esta configuración será parte de la red del Hospital. El contratista deberá instalar al interior del Laboratorio Clínico los servidores que den soporte a cada software, en los que deben estar almacenados la base de datos. Al mismo tiempo deberá instalar un antivirus en cada computadora para lo cual deberá coordinarse con el jefe de Informática del Hospital. Los puntos de red ya existen al interior de Laboratorio Clínico y están a disponibilidad del contratista, sin embargo, si existiera la necesidad de instalar nuevos puntos de red lo hará de común acuerdo con la Unidad de Informática, para garantizar los estándares que actualmente posee el Hospital y será responsabilidad del Contratista suministrar dicho cableado, conectores, cañuelas, etc., y proceder a la instalación con supervisión del personal de la Unidad de Informática del Hospital. La instalación de los equipos automatizados en comodato deberá efectuarse por parte del contratista en forma coordinada con la jefatura de Laboratorio Clínico en un **plazo no mayor a 7 días posteriores a la integración de los sistemas informáticos del contratista y del Hospital**, colocando las computadoras, impresoras, UPS, necesarios para la implantación del sistema informático que proveerá el interfazamiento, esto comprende la instalación de todos los equipos antes mencionados, configuración y capacitación en forma oportuna para el personal de Laboratorio Clínico. Se solicita de preferencia que los monitores y accesorios como teclados y mouses sean ergonómicos, así mismo, deberán considerar la factibilidad de incluir el módulo correspondiente para colocar los equipos (CPU, Teclado, Mouse, UPS, Monitor, Impresor), donde sea requerido. El contratista se obliga a realizar la integración del sistema informático de su propiedad con el sistema informático SIRLAB del Hospital, en un **plazo no mayor de 7 días calendarios** contados a partir de la distribución del contrato a efecto que se proceda con la instalación del equipo en comodato en el Laboratorio Clínico incluyendo la capacitación respectiva. El contratista se compromete en

CONTRATO Nº 97/2019
SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION No 32/2019
**SUMINISTRO DE REACTIVOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO Y MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO Y
REACTIVO CON EQUIPO EN COMODATO E INSUMOS MEDICOS PARA BANCO DE SANGRE, PUESTOS EN EL ALMACEN
DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ
FONDO GENERAL**

caso de falla del software de su propiedad que impida o dificulte el procesamiento de la información, a proporcionar soporte técnico con un **tiempo de respuesta no mayor a dos horas** una vez reportado por el administrador de contrato o a quien este delegue para efecto de solucionar los problemas encontrados. El contratista deberá proporcionar la interfaz (Sistema Informático) para la recepción de solicitudes, el procesamiento de las mismas y la impresión de resultados, también deberá migrar los datos que son requeridos en las estructuras de las base de datos que son mostradas en el **Anexo 2**, que forma parte de la Base de Datos SISALUD. Estos serán consultados electrónicamente por los diferentes servicios del Hospital en el Sistema informático del mismo. De tal manera que el contratista deberá adaptarse a la plataforma de la base de datos que posee actualmente el Hospital siendo SQL SERVER 2000. El contratista deberá conectarse a la base de datos del SIRLAB (Sistema Informático para el Registro de Laboratorio Clínico) **Anexo 2**. Para efectos de importar el registro de la solicitud de examen hacia su sistema informático, este a su vez deberá analizar y validar los resultados de dichos exámenes y en forma automática exportar los resultados hacia el SIRLAB. Dicho procedimiento será supervisado por la Jefatura de la Unidad de Informática y el Administrador de Contrato. A efecto de ser consistente con la codificación ya existente dentro de los sistemas que están en funcionamiento en el Hospital y garantizar la integración de los mismos, el contratista deberá utilizar la codificación de exámenes, codificación de pruebas, códigos de secciones, códigos de profesionales en Laboratorio Clínico, códigos de servicio, códigos de médicos, y sumamente importante el código del expediente de la paciente del Hospital los cuales serán proporcionados por el Jefe de la Unidad de Informática. Al momento de la instalación de los equipos y durante la vigencia del contrato, el contratista deberá suministrar las impresiones de viñetas con códigos de barra para identificar las muestras, debiendo proporcionar los insumos y dos impresoras de códigos de barra

CONTRATO N° 97/2019
SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION No 32/2019
SUMINISTRO DE REACTIVOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO Y MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO Y
REACTIVO CON EQUIPO EN COMODATO E INSUMOS MEDICOS PARA BANCO DE SANGRE, PUESTOS EN EL ALMACEN
DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ
FONDO GENERAL

necesarias para tal propósito, así como también deberán incorporar la interface (Sistema Informático o Aplicativo) que permita la comunicación bidireccional entre el analizador automatizado y la interface de comunicación necesaria del contratista que además se deberá integrar con el sistema informático SIRLAB. El contratista deberá luego de realizar el conteo de las pruebas realizadas entregar el reactivo faltante en calidad de compensación, por las calibraciones, controles procesados, reprocesadas o pruebas invalidadas por el equipo ya que las pruebas adquiridas son Pruebas Validadas. Vencimiento del producto de acuerdo al cuadro siguiente:

NUMERO DE RENGLÓN	VENCIMIENTO DEL PRODUCTO.
Del 4 al 11 Y 13 AL 17	1 AÑO MINIMO

Presentar catalogo o muestra de acuerdo al siguiente detalle:

NUMERO DE RENGLÓN	CATALOGO O MUESTRA
DEL 4 al 11 Y 13 al 17	CATALOGO O MUESTRA únicamente para los productos que no se cuenta con experiencia.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: a) Proporcionar el suministro de acuerdo a las especificaciones, marcas y precios detallados en su oferta técnica y económica, y a lo descrito en las Cláusulas Primera y Quinta del Presente contrato; b) El contratista suministrara los bienes, tal como lo oferto en su cuadro de oferta básico, detallado en las **Solicitud de Cotización por Libre Gestión N° 32/2019** y respetando la forma y plazo como fue solicitado; c) los bienes entregados deberán estar en perfecto estado, caso contrario, el hospital podrá solicitar el cambio de los mismos; d) El suministro deberá ser entregado en los plazos indicados en la **Solicitud de Cotización por Libre Gestión N° 32/2019** y de acuerdo a lo establecido en el presente contrato; pudiéndose pactar modificaciones en las entregas de conformidad a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor; e) La contratista deberá respetar y por tanto cumplir, con todo lo

CONTRATO Nº 97/2019

SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION No 32/2019

SUMINISTRO DE REACTIVOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO Y MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO Y REACTIVO CON EQUIPO EN COMODATO E INSUMOS MEDICOS PARA BANCO DE SANGRE, PUESTOS EN EL ALMACEN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ FONDO GENERAL

contratado de acuerdo a los requerimientos del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**; f) El contratista y las personas que estén bajo sus órdenes no podrán revelar o proporcionar a personas naturales o jurídicas ajenas al objeto de este contrato, ninguna información que se obtenga en la ejecución del mismo que no estén autorizadas expresamente por EL HOSPITAL para tal efecto; g) Publicar por cualquier medio, la información que se obtuviera en la ejecución del contrato, sin previa autorización por escrito por parte del HOSPITAL. **CLAUSULA SEPTIMA: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.** El “SUMINISTRO DE REACTIVOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO Y MATERIAL DE LABORATORIO CLINICO Y REACTIVO CON EQUIPO EN COMODATO E INSUMOS MEDICOS PARA BANCO DE SANGRE, PUESTOS EN EL ALMACEN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “Dra. María Isabel Rodríguez”. **FONDO GENERAL**, deberá entregarse en el Almacén del Hospital ubicado en Calle Francisco Menéndez y Final 25 Av. Sur, Barrio Santa Anita, San Salvador. Deberán presentar la factura duplicado cliente con siete fotocopias al Almacén, previa cita vía telefónica al número 2206-6227. El administrador del Contrato, verificara el cumplimiento de las cláusulas contractuales, expresando su aprobación mediante la firma de Visto Bueno en el Acta de Recepción de conformidad al siguiente detalle:

No. RENGLÓN	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA.
DEL 4 AL 11 y 13 al 17	Entrega Única (100%)	ALMACÉN DEL HOSPITAL	8 DÍAS HABILES DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, FORMA Y TRAMITE DE PAGO: El Hospital a través de su Unidad Financiera Institucional, pagará a la Sociedad **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.** (Mediana empresa), el monto del contrato en dólares de los Estados Unidos

CONTRATO Nº 97/2019
SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION No 32/2019
SUMINISTRO DE REACTIVOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO Y MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO Y
REACTIVO CON EQUIPO EN COMODATO E INSUMOS MEDICOS PARA BANCO DE SANGRE, PUESTOS EN EL ALMACEN
DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ
FONDO GENERAL

de América, en pagos parciales, en un plazo de **SESENTA DIAS POSTERIORES** a la recepción de la respectiva factura y acta de recepción y a la emisión del quedan correspondiente; previa presentación y aprobación de las Garantías correspondientes, siempre y cuando no existan motivos de fuerza mayor para ejecutar el pago respectivo. La emisión del **QUEDAN SE EFECTUARÁ EN LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL**, con la presentación de la factura duplicado cliente y dos copias de la misma; las facturas deberán ser presentadas a más tardar **TRES DIAS HABILES** antes de finalizar el mes, por motivos de la retención del 1% del IVA. Las facturas deberán venir a nombre del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “Dra. María Isabel Rodríguez”** y deberán expresar lo siguiente: **Solicitud de Cotización por Libre Gestión No. 32/2019. Contrato No. 97/2019. Fondo General: FONDO GENERAL Descripción del Suministro. Precio Unitario según contrato. Precio Total. No. Compromiso Presupuestario. Retención Del 1% IVA. RETENCION.** En virtud que el HOSPITAL, ha sido clasificado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de servicios; se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al 1% sobre el precio de los bienes a adquirir en las cantidades iguales o mayores a cien 00/100 dólares (\$100.00); según el artículo No. 162 del Código Tributario. El contratista deberá reflejar en la factura el 1% de retención, calculado sobre el monto neto (valor sin IVA) de la factura emitida. Es de suma importancia que la factura sea elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras ni tachaduras, con el fin de evitar atraso en el proceso de recepción de los bienes o suministros contratados y evitar atraso en los pagos. **PARA EFECTOS DEL PRIMER PAGO, LA UACI DEL HOSPITAL ENVIARA A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL LAS GARANTIAS ORIGINALES REVISADAS Y APROBADAS POR LA UACI Y LA UNIDAD JURIDICA. CLAUSULA NOVENA:**

CONTRATO Nº 97/2019
SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION No 32/2019
SUMINISTRO DE REACTIVOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO Y MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO Y
REACTIVO CON EQUIPO EN COMODATO E INSUMOS MEDICOS PARA BANCO DE SANGRE, PUESTOS EN EL ALMACEN
DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ
FONDO GENERAL

FINANCIAMIENTO: El Hospital hace constar que el importe del presente contrato, se hará con aplicación al cifrado presupuestario 2019-3203-3-0202-21-1-54107-54113. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario, el hospital podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. El Hospital pagara a la Contratista el valor de acuerdo al presupuesto de la institución, aplicados al gasto que se origine por el suministro, el cual está autorizado en el programa de ejecución presupuestaria (PEP) del presente año.

CLAUSULA DECIMA: GARANTIAS. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El Contratista deberá rendir a satisfacción del Hospital Garantía de **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por el valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$798.84)**, por el diez por ciento (**10%**) del valor total del suministro contratado, la cual deberá presentar dentro de los **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO siguientes a la fecha de distribución del contrato** y estará vigente a partir de la fecha de distribución del contrato hasta CIENTO VEINTE DIAS (120) posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido en el contrato. La garantía de cumplimiento de contrato será emitida en Dólares de los Estados Unidos de América, y se aceptará únicamente: **Garantía emitida por Institución Bancaria, compañía Aseguradora o Sociedad Afianzadora, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (Ver Anexo 3)** En caso de incumplimiento del contrato, el Hospital hará efectiva dicha garantía, de acuerdo a los siguientes casos: Incumplimiento del plazo contractual, injustificado. Cuando el Contratista no cumpla con lo establecido en la presentes Bases de la SOLICITUD DE COTIZACION y demás cláusulas contractuales. LA GARANTIA DEBERÁ EXTENDERSE A FAVOR DEL **ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE SALUD A NOMBRE DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "Dra.**

CONTRATO Nº 97/2019
SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION No 32/2019
SUMINISTRO DE REACTIVOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO Y MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO Y
REACTIVO CON EQUIPO EN COMODATO E INSUMOS MEDICOS PARA BANCO DE SANGRE, PUESTOS EN EL ALMACEN
DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ
FONDO GENERAL

María Isabel Rodríguez", EN ORIGINAL Y 3 (TRES) COPIAS Y **DEBERÁN SER PRESENTADAS EN LA UACI DEL HOSPITAL;** PARA SU POSTERIOR REVISIÓN POR PARTE DE LA UACI Y LA UNIDAD JURÍDICA. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.** La Administración de los Contratos que se deriven de la presente Solicitud de Cotización por Libre Gestión, será designada a **LIC. JOSÉ ANTONIO MENJIVAR, PROFESIONAL EN LABORATORIO CLINICO Y COORDINADOR DE AREA EN FUNCIONES**, LOS RENGLONES DEL 4 AL 11 Y 13 AL 17, quien deberá cumplir o dar cumplimiento al Art. 82 Bis de la **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)**, **Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP)**. Y Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública. **Responsabilidades de los Administradores de Contrato**, de conformidad al Art. 82 Bis de la LACAP: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos; b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; c) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe a la Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones; d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final; e) Elaborar y suscribir conjuntamente con la contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta

CONTRATO Nº 97/2019
SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION No 32/2019
**SUMINISTRO DE REACTIVOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO Y MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO Y
REACTIVO CON EQUIPO EN COMODATO E INSUMOS MEDICOS PARA BANCO DE SANGRE, PUESTOS EN EL ALMACEN
DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ
FONDO GENERAL**

Ley; f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver a la contratista las garantías correspondientes; g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; h) Gestionar los reclamos a la contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las misma para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles; i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PLAZO DE RECLAMO:** El Hospital, tendrá como plazo para reclamos por vicios ocultos o redhibitorio, mala calidad del producto, objeto del Contrato, desde la entrega del anticipo o la distribución del Contrato, si el Hospital no hiciera reclamos, finalizado ese periodo se entenderá extinguida toda responsabilidad por parte del contratista, salvo disposición legal expresa en contrario. Para el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA deberá reponer los reclamos o los daños causados a satisfacción del Hospital dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de la notificación de los reclamos de los vicios o de los daños causados, salvo que se trate de reclamos que por la naturaleza del incumplimiento no puedan ser reparados en dicho plazo, en cuyo caso se fijara un plazo prudencial, para su reposición, si EL CONTRATISTA no repara los daños se tendrá por incumplido el Contrato, se dará por terminado el Contrato sin responsabilidad para el Hospital, según Art. 122 de la LACAP. **DECIMA TERCERA: SANCIONES Y MULTAS.** Si el Contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeto a las sanciones

CONTRATO Nº 97/2019
SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION No 32/2019
SUMINISTRO DE REACTIVOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO Y MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO Y
REACTIVO CON EQUIPO EN COMODATO E INSUMOS MEDICOS PARA BANCO DE SANGRE, PUESTOS EN EL ALMACEN
DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ
FONDO GENERAL

reguladas en la **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)**. **Multas** cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, **podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso**, de conformidad a la reforma del Artículo 85 de la **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)**. **EFFECTO DE NO PAGO DE MULTAS (Art. 159 de la LACAP)**. No se dará curso a nuevos contratos con el mismo contratista, mientras este no haya pagado las multas o el valor del faltante o averías, a que haya habido lugar por incumplimiento total o parcial del contrato. **PAGO POR DAÑOS Y PERJUICIOS**. Todo pago a efectuarse a favor del HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "Dra. María Isabel Rodríguez" en concepto de daños y/o perjuicios, deberá ser realizado mediante Cheque Certificado o de Gerencia. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO DE ENTREGA.** Si el CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro, por causas de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente justificados y documentados, el Hospital podrá prorrogar el plazo de entrega. El **CONTRATISTA** dará aviso por escrito al hospital de la causa que origina el atraso y efectuará la solicitud de la Prórroga al plazo de entrega previo al vencimiento del plazo original de entrega establecido en el presente Contrato. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el HOSPITAL deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través del instrumento legal suscrito por la Titular del Hospital y la Contratista, y no le dará derecho a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de la CONTRATISTA al solicitar pedidos para equipo o materiales sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos

CONTRATO Nº 97/2019
SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION No 32/2019
SUMINISTRO DE REACTIVOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO Y MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO Y
REACTIVO CON EQUIPO EN COMODATO E INSUMOS MEDICOS PARA BANCO DE SANGRE, PUESTOS EN EL ALMACEN
DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ
FONDO GENERAL

imputables a sus subcontratistas o suministrantes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA:**
PRORROGA DE CONTRATO. El Hospital podrá acordar por una sola vez la prórroga del o los contratos de conformidad al artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), por un período menor o igual al inicialmente contratado, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables al Hospital y que no hubiese una mejor opción. Este acuerdo deberá ser debidamente razonado y aceptado por el contratista. **CLAUSULA DECIMA SEXTA:**
MODIFICACIONES. Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, ya sea por interés público o por causa imprevistas u otras circunstancias, EL HOSPITAL podrá modificar siempre con el acuerdo de las partes, para tal efecto emitirá una Resolución Modificativa la cual será suscrita por la titular del Hospital y la contratista, para lo cual este mismo instrumento acreditara la obligación contractual resultante de dicha modificación y formara parte integral del presente contrato. Se entiende que dicha modificación deberá quedar justificada, la que procederá hasta por un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto contratado, para lo cual la contratista deberá mantener el precio contratado. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CESION.** Queda expresamente prohibido a la contratista traspasar o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición, dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a gestionar el pago de la Garantía de Cumplimiento de contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INTERPRETACION DEL CONTRATO.** De conformidad al artículo ochenta y cuatro, incisos primero y segundo de la LACAP, El Hospital se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, La LACAP, el Relacap, demás legislación aplicable y los principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer, de forma directa o indirecta, con el (suministro) objeto del presente

CONTRATO Nº 97/2019
SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION No 32/2019
**SUMINISTRO DE REACTIVOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO Y MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO Y
REACTIVO CON EQUIPO EN COMODATO E INSUMOS MEDICOS PARA BANCO DE SANGRE, PUESTOS EN EL ALMACEN
DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ
FONDO GENERAL**

instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere conveniente. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL HOSPITAL, las cuales le serán comunicadas por medio de la Titular del Hospital. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 163 y 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. **CLAUSULA VIGESIMA: CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. Conforme al proceso establecido en el artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Si dentro del plazo de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de la notificación, la contratista continuare el incumplimiento o no hiciere los arreglos satisfactorios al hospital para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el hospital dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En caso de incumplimiento de la Contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales, el Hospital notificará a la Contratista su decisión de Caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando el procedimiento de caducidad respectivo. Asimismo el Hospital, hará efectivas las Garantías que tuvieren en su poder, y podrá además solicitar indemnización por daños y perjuicios ocasionados en

CONTRATO Nº 97/2019
SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION No 32/2019
SUMINISTRO DE REACTIVOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO Y MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO Y
REACTIVO CON EQUIPO EN COMODATO E INSUMOS MEDICOS PARA BANCO DE SANGRE, PUESTOS EN EL ALMACEN
DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ
FONDO GENERAL

lo que exceda del importe de las citadas Garantías. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA:**

JURISDICCION: Para los efectos legales del contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de San Salvador, El Salvador. La contratista acepta al depositario de sus bienes que propusiere el hospital a quien lo exime de rendir Garantías y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACION DEL

TRABAJO INFANTIL: Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de la Contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 Romano V Literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de reinspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: VIGENCIA: El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de distribución del mismo a la CONTRATISTA y permanecerá vigente hasta la fecha en que el producto sea recibido y consumido en su totalidad y a entera satisfacción del Hospital, sin que ello supere el año fiscal. **CLAUSULA VIGESIMA**

TERCERA: TERMINACION DEL CONTRATO El Hospital podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquier de las

CONTRATO Nº 97/2019
SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION No 32/2019
SUMINISTRO DE REACTIVOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO Y MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO Y
REACTIVO CON EQUIPO EN COMODATO E INSUMOS MEDICOS PARA BANCO DE SANGRE, PUESTOS EN EL ALMACEN
DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ
FONDO GENERAL

situaciones siguientes: a) La mora injustificada del CONTRATISTA en el cumplimiento de los plazos de ejecución del Servicio o de las condiciones pactadas para el mismo ; b) Cuando el CONTRATISTA entregue el suministro de servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en el contrato; c) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento en el plazo del mismo. d) Cuando el CONTRATISTA no reponga los servicios reclamados por la Institución, según la Cláusula 14 de reclamos.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. NOTIFICACIONES: Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El Hospital en **Calle Francisco Menéndez y 25 AV. Sur, Barrio Santa Anita, San Salvador** y la Contratista en **3 Calle Poniente, número 5357, Colonia Escalón, San Salvador, El Salvador**. Así nos expresamos los comparecientes quienes enterados y consientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir a los intereses de nuestros representados ratificamos su contenido en fe de lo anterior firmamos en la ciudad de San Salvador, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve.



DR. RENE MAURICIO AREVALO MATA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"



ING. MARIO ANTONIO NOUBLEAU TORRES
SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S. A. de C.V.



scientific
instruments
SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.



En la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veintiuno de octubre del año dos mil diecinueve.- Ante Mí, **JORGE ALBERTO MORAN FUNES**, comparecen los señores **RENE**

CONTRATO Nº 97/2019

SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION No 32/2019

SUMINISTRO DE REACTIVOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO Y MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO Y REACTIVO CON EQUIPO EN COMODATO E INSUMOS MEDICOS PARA BANCO DE SANGRE, PUESTOS EN EL ALMACEN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ FONDO GENERAL

MAURICIO AREVALO MATA;



que en lo sucesivo del presente instrumento se denominara “**EL HOSPITAL**”, actuando en nombre y representación en su calidad de Director y Titular del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**, en nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud con Número de Identificación Tributaria Cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, calidad que compruebo por medio de, **a) Nombramiento en Propiedad, según Acuerdo número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO**, en el cual El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, y de conformidad con el Decreto Legislativo Numero DOSCIENTOS DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial Numero DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo Numero CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, con fundamento en el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve, **SEACORDO**: Nombrarle en propiedad a partir del **uno de septiembre de dos mil diecinueve**, en el cargo de **Director Médico Hospital Especializado en el Hospital Nacional de la Mujer “Doctora María Isabel Rodríguez”**, firmado por la señora Ministra de Salud, Doctora Ana Del Carmen Orellana Bendeck, con Fundamento en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial Número Cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, el día seis de marzo del dos mil diecisiete, en el que expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representar judicial y extrajudicialmente al Hospital; **b) Artículos diecisiete y dieciocho de**

CONTRATO Nº 97/2019
SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION No 32/2019
**SUMINISTRO DE REACTIVOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO Y MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO Y
REACTIVO CON EQUIPO EN COMODATO E INSUMOS MEDICOS PARA BANCO DE SANGRE, PUESTOS EN EL ALMACEN
DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ
FONDO GENERAL**

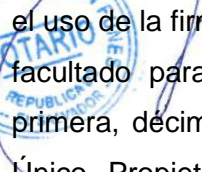
la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en la cual se establece que la máxima autoridad de una Institución son los Directores, de Instituciones descentralizadas o autónomas, a quienes generalmente se les atribuye la representación legal, asimismo establece que el Titular es la autoridad competente para la adjudicación de los contratos; estando facultado para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente, que en lo sucesivo del presente Instrumento se denominara **“EL HOSPITAL”**; y por otra parte el señor **MARIO ANTONIO NOUBLEAU TORRES,**

, que en lo sucesivo del presente instrumento se denominara el **“CONTRATISTA”**; actuando en su calidad de Apoderado General Judicial y Administrativo con Clausula Especial, de la Sociedad **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que podrá abreviarse **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S. A. de C.V.,** del domicilio de San Salvador, con número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce–ciento setenta mil novecientos dos–ciento tres–cero, Personería que comprueba con: **a) Testimonio de Escritura Pública de Modificación, adaptación a las reformas del Código de Comercio e Incorporación integra del Texto del Pacto Social de la Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las doce horas del día veintidós de diciembre de año dos mil diez, ante los oficios del Notario Ulises Antonio Jovel Espinoza, inscrita en el Registro de Comercio, el día dos de marzo de dos mil once, al Número TRES del Libro DOS MIL SETECIENTOS TRES, del Registro de Sociedades; que contiene todos los estatutos que rigen actualmente la sociedad; de la cual consta que su naturaleza denominación y domicilio son los expresados, que la representación legal y**

CONTRATO Nº 97/2019

SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION No 32/2019

SUMINISTRO DE REACTIVOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO Y MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO Y REACTIVO CON EQUIPO EN COMODATO E INSUMOS MEDICOS PARA BANCO DE SANGRE, PUESTOS EN EL ALMACEN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ FONDO GENERAL



el uso de la firma social le corresponden al Administrador Único de la sociedad, quien está facultado para otorgar el presente acto según se expresa en las clausulas décimo primera, décimo segunda, décimo tercera. **b)** Credencial de Elección de Administrador Único, Propietario y Suplente, inscrito en el Registro de Comercio al número CIEN del libro TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS del Registro de Sociedades, el día once de mayo de dos mil dieciocho; en la que consta que se eligió como Administrador Único Propietario al señor Werner Von Breymann Pacheco, para un periodo de siete años a partir de la inscripción en el Registro de Comercio; y **c)** Testimonio de Escritura Pública de Poder General Judicial y Administrativo Con Clausula Especial, otorgada a su favor en los oficios de la Notario Martha Margarita Orantes de Jovel, a las dieciséis horas con treinta minutos del día quince de mayo del año dos mil dieciocho, por el señor Werner Von Breymann Pacheco, en su calidad de Administrador Único, Inscrita en el Registro de Comercio, departamento de Documentos Mercantiles, al Número DOS del Libro MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE, del Registro de Sociedades, el día veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, documento del cual consta que el compareciente se encuentra facultado para otorgar documentos como el presente; en dicho Poder el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad y de la personería jurídica de su representante Legal; en el cual se faculta ampliamente al compareciente para otorgar actos como el presente y en los caracteres en que actúan **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas que calzan al pie del anterior documento, por medio del cual los comparecientes han celebrado el **CONTRATO NUMERO NOVENTA Y SIETE/DOS MIL DIECINUEVE,** que ampara el **SUMINISTRO DE REACTIVOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO Y MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO Y REACTIVO CON EQUIPO EN COMODATO E INSUMOS MEDICOS PARA BANCO DE SANGRE, PUESTOS EN EL ALMACEN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**

CONTRATO Nº 97/2019
SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION No 32/2019
SUMINISTRO DE REACTIVOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO Y MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO Y
REACTIVO CON EQUIPO EN COMODATO E INSUMOS MEDICOS PARA BANCO DE SANGRE, PUESTOS EN EL ALMACEN
DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ
FONDO GENERAL

"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ". FONDO GENERAL, derivado de la SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION NUMERO TREINTA Y DOS/DOS MIL DIECINUEVE y que dentro de sus cláusulas se establece: Que será por un monto de SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DOLAR MONEDA DE LOS STADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$7,988.41). FONDO GENERAL, además contiene otras cláusulas que los comparecientes en este acto reconocen como obligaciones suyas, esta escrito en papel simple, fechado y firmado en esta Ciudad, este mismo día. Yo, el Notario hago constar que también he tenido a la vista los documentos que acreditan que el Contratista no tiene impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. DOY FE que las firmas que calzan en el anterior documento son **AUTENTICAS** por haber sido puestas en mi presencia de su puño y letra por los comparecientes, a quienes les expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de tres hojas útiles y leído que le fue por mi todo lo escrito íntegramente y en un solo acto sin interrupción ratifican su contenido y firmamos.-
DOY FE.-



DR. RENÉ MAURICIO ARÉVALO MATA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"



ING. MARIO ANTONIO NOUBLEAU TORRES
SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S. A. de C.V.



scientific
instruments
SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.



NOTARIO
DISTRITO CENTRAL
EL SALVADOR